

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 225

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2023-9971 *Acuerdo de reconocimiento de retribución parcial de los miembros de la Junta Vecinal. Expediente SIJ/80/2023.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2023 y el Decreto de la Presidencia de 11 de julio de 2023, de reconocimiento de dedicación parcial a favor de alcalde pedáneo y vocal delegado, en los términos que se indican:

Acuerdo de la Junta Vecinal, como Órgano Colegiado:

Primero.- El cargo de Alcalde-Presidente de la Junta Vecinal se desempeñará, a partir del uno de julio de 2023, en régimen de dedicación parcial, percibiendo su titular una retribución bruta anual conforme a normativa de quince mil ciento ochenta y nueve con nueve céntimos (15.189,09 €) a percibir en catorce pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al treinta y cuatro por ciento de la ordinaria.

Segundo.- El cargo de Vocal Delegado en Área de Montes y Festejos se desempeñará, a partir del uno de julio de 2023, en régimen de dedicación parcial, percibiendo su titular una retribución bruta anual conforme a normativa de siete mil euros con trescientos veinte con veinticinco céntimos (7.320,25 €) a percibir en 14 pagas.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al veinticinco por ciento de la ordinaria.

Tercero.- Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán anualmente a partir del próximo ejercicio, en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

Cuarto.- La Junta Vecinal asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto.- Los miembros de la Junta Vecinal sin dedicación parcial percibirán la cantidad de cincuenta euros (50 €) en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la entidad local.

Sexto.- Los miembros de la Junta Vecinal, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo, estándose en este sentido a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, clasificando a estos efectos al Alcalde y los Vocales dentro del Grupo 2 del Anexo I.

CVE-2023-9971

JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 225

Séptimo.- Publicar los acuerdos precedentes en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de anuncios de la entidad local.

Samano, Castro Urdiales, 14 de noviembre de 2023.

El presidente,
José María Liendo Cobo.

2023/9971

CVE-2023-9971